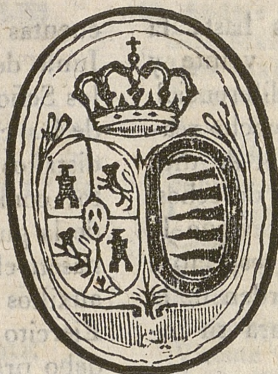


Núm. 42.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 8 de Abril de 1841.

CULO DE OFICIO.

Circular para que todos los empleados en Aduanas ó Resguardos que no se presenten á desempeñar sus destinos en el preciso término de un mes se considere de hecho vacante.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

„Decidida la Direccion de mi cargo á no omitir medio ni esfuerzo alguno de cuantos puedan ser convenientes para que el servicio público se llene por parte de los subalternos de la misma tan cumplidamente como el deber exige y los intereses generales requieren, é íntimamente persuadida de que una de las causas que mas trascendentales perjuicios ocasiona es la reparable falta de pronta presentacion y constante permanencia de los empleados en sus respectivos destinos, lo cual está en oposicion no solo de lo prevenido por las instrucciones y órdenes vigentes, sino de lo que el Gobierno tiene derecho á exigir de sus dependientes, ha resuelto que todo destino de Aduanas ó Resguardos que en el preciso é improrogable término de un mes, contado desde el recibo de esta circular, no se halle servido por la persona á quien esté conferido, se considere de hecho vacante; y que pues segun el artículo 4.º de la circular del Ministerio de Hacienda fecha 28 de Noviembre último, inserta en la Gaceta de 29 del mismo, solo la superioridad puede conceder licencias para que los empleados se ausenten del punto de la residencia del empleo, cualquiera que sea su clase, se cumpla esta determinacion puntualísimamente, en el concepto de que en caso contrario la Direccion no podrá prescindir de elevarlo á conocimiento del Gobierno para que por él se exija la responsabilidad al Gefe que contrayiniendo á lo mandado, autorice, tolere ó consienta la ausencia de

los empleados de Aduanas ó individuos del Resguardo.”

Todo lo cual digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento, esperando que sin perjuicio de hacer las comunicaciones oportunas á quienes corresponda, se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, cuidando ademas de dar noticia á esta Direccion, pasado que sea el término prefijado, de los empleados de Aduanas ó individuos del Resguardo que no se hallen sirviendo sus respectivas plazas, y en el ínterin aviso del recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el Boletin oficial á los fines que expresa la misma Direccion. Valladolid 19 de Marzo de 1841.—*El Marqués de Casa-Pizarro.*

Circular señalando los derechos que han de pagar los géneros de muselina de lana y los driles á su introduccion en el Reino.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 5 del actual la orden siguiente.

„La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente formado á virtud de lo expuesto por esa Direccion en 30 de Julio último, dando cuenta de las reclamaciones hechas por diferentes casas de comercio sobre los derechos con que deben ser despachados en las Aduanas los géneros de muselina de lana y los driles, asi como las telas de seda para chalecos con mezclas de algodón y lana; y con presencia de cuanto resulta, se ha servido determinar, conforme con lo expuesto en el asunto por la Junta revisora de los nuevos Aranceles, que sin que quede prejuzgada la cuestion sobre admitir ó prohibir los géneros de algodón y sus mezclas, se despachen

los que se presenten en las Aduanas hasta la aprobacion de los Aranceles con el veinte y cinco por ciento de derechos, tercio diferencial, y tercio de consumo, sobre el valor de ocho reales vara la muselina de lana, y con el de diez reales á la de driles, para los mismos derechos; no haciéndose novedad en lo que previene la Real orden de 13 de Marzo de 1832, respecto á las telas de seda para chalecos. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo traslada á V. S. la Direccion para su cumplimiento, sirviéndose disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento del comercio, y avisar el recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para los fines que se expresan. Valladolid 22 de Marzo de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Circular permitiendo la libre exportacion de la moneda extranjera para fuera del Reino.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 20 del actual me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la orden siguiente:

„La Regencia provisional del Reino, enterada del expediente instruido sobre que se permita la exportacion de la moneda de plata francesa de cinco francos, se ha servido declarar que se permita por punto general la libre exportacion de la moneda extranjera para fuera del Reino con las formalidades convenientes, á fin de evitar que á su sombra se exporte la española, hasta que las Córtes aprueben el arancel de Aduanas que está en proyecto. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para que disponga su cumplimiento."

La traslada á V. S. para los mismos fines, sirviéndose avisar el recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 29 de Marzo de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Num. 68.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Señor Brigadier Subinspector del Regimiento provincial de Murcia con fecha 20 de Marzo próximo pasado me dice lo siguiente.

Por orden de la Regencia provisional del Reino de 11 de Febrero anterior, he sido nombrado para en union del Comisario de Guerra Don Ignacio Rosca, pasar revista extraordinaria de inspeccion al Regimiento provincial de Murcia por lo tocante á la revision y exámen de sus

cuentas desde 1.º de Enero de 1836 á fin de Junio de 1839. = Aunque he solicitado de todos los Señores Intendentes militares nota expresiva de las cantidades facilitadas por sus respectivos distritos en la época indicada al citado Regimiento, como quiera que las circunstancias difíciles de la guerra que felizmente ha terminado, ocasionasen el que en los pueblos hubiera de darse auxilios en metálico á los cuerpos ó partidas del Ejército, con el fin de asegurar la operacion que debo practicar en desempeño de mi cometido, me dirijo á V. S. con el objeto de que tenga á bien prevenir por medio del Boletin oficial de la Provincia de su mando á las Justicias ó particulares de los pueblos, que los que hubiesen facilitado cualquier suma á los Jefes, oficiales ú otros individuos del Regimiento provincial de Murcia, desde 1.º de Enero de 1836 á fin de Junio de 1839, remitan á V. S. en el término de treinta dias, contados desde el de la publicacion, testimonio de los recibos que naturalmente habrán dejado, pues de lo contrario los interesados sufrirán los perjuicios consiguientes; y que así verificado, se sirva V. S. remitirme los enunciados testimonios para el fin que dejo relacionado.

Lo que he mandado publicar en el Boletin oficial á fin de que en vista del contenido de esta comunicacion se remitan á este Gobierno político los testimonios que en la misma se mencionan por los pueblos ó particulares á quienes interese. Valladolid 2 de Abril de 1841. = Juan Gutierrez.

Num. 69.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Presidente de la Comision local de instruccion primaria de la villa de Renedo en una comunicacion que me dirige en 29 de Marzo próximo pasado, manifiesta los grandes adelantos realizados por los niños que asisten á la escuela de la misma, en el corto término de seis meses que hace se halla regentada por el profesor Don Felipe Rivas y Medina. En los exámenes públicos que con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de instruccion primaria se han celebrado el dia 28 de Marzo último en dicho pueblo, se nota que con la mayor rapidez ha instruido treinta niños en los respectivos ramos de Lectura, Escritura, lecciones de Aritmética, Gramática, Ortografía, Ortología, Caligrafía, nociones de Geografía, Máximas morales, Diálogos de urbanidad, Coleccion de fábulas y explicacion de Doctrina cristiana, mereciendo ser premiados diez y ocho y haber alcanzado doce de estos la nota de sobresalientes. Tal celo y actividad, desplegado por parte del citado profesor Don Felipe Rivas, en cumplimiento de sus deberes, es digno de ser imitado por los demas de su clase, y á este fin he dispuesto su publicacion en el Boletin oficial de esta Provincia. Valladolid 4 de Abril de 1841. = Juan Gutierrez.

DISTRITO ELECTORAL DE MORALES
DE CAMPOS.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados, que dieron principio en 1.º de Febrero y concluyeron en 5 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.

Día 1.º

D. Francisco Garrote.	D. Alonso Belmonte.
Casto Gomez.	Bentura Olea.
Plácido Marcos.	José Ruiz Garrote.
Manuel Leonato.	Manuel Santos.
Tomás Alonso.	Esteban Roman.
Mariano Valbuena.	Isidro Esteban.
Vicente García.	Norberto Espinilla.
Santiago Reguera.	Manuel Corvete Rodri-
Nivardo Serrano.	guez.
Tomás Aparicio.	José Tomillo Castro.
Calixto Valdivieso.	Tomás Tomillo.
Proto Otero.	Martin Yañez.
Manuel Cardeñosa Ma-	Francisco Esteban.
teo.	Agustin Gonzalez.
José Díaz Peña.	Antonio Perez Barra-
Ramon Alonso.	gan.
Gerónimo Villarragut.	Gregorio Cebrian.
Antolin Mateo.	Antonio Maestro.
Antonio Cardeñosa.	Cefemino Rodriguez.
Antonio Hoyos Blanco	Miguel Santos.
Miguel Grande.	Baltasar Aller.
Francisco Grande.	José Martin Solís.
Ignacio Hernandez.	Tomás de Castro.
Miguel Atienza.	Juan Francisco Rios.
Francisco Castro Bayon	Isidro Roman.
Manuel Martinez Vi-	Juan Roman.
llarragut.	Pedro Cocho.
Francisco Granado.	Ramon Paniagua.
Pedro Martin.	Valeriano Hidalgo.
Gabriel Moncada.	Francisco Hernandez.
Vicente García.	Clemente Aller.
Antonio Rodriguez Cor-	Bernardo Cimas.
dero.	Ignacio Vicente.
Eustaquio Chantre.	Antonio Cea.
Francisco Bravo García	Bernardo Carton.
Julian Dominguez.	Venceslao Fernandez.
Luis Peña.	Tomás Martinez.
Plácido Olea.	Damian Ordoñez.
Manuel Cardeñosa Ca-	Baltasar Cimas.
zurro.	José Gutierrez Moran.
Antonio Guerra.	Leandro Vicente.
Cándido Barbadillo.	Bernavé Fernandez.
Juan Ruiz.	Genaro Salamanqués.
Pedro Valdés.	Miguel Cabezas.
Casto Gutierrez.	José Fernandez.
Manuel Tomillo Castro	Agustin Roman.
José Guerra.	Gaspar Cardeñosa.
Raimundo Hoyos.	Lucas Guzman.
Antonio Gonzalez.	Mateo Martin.
Manuel Cortina.	Bentura Bravo.
Victoriano Grande.	José Martin Castrillo.
Lucas Ortega.	Leonardo Revuelta.
Agustin Ortega.	José Gil.
Francisco Rios.	Ignacio Martin.
Gaspar de Campos.	Diego Rodriguez.
Manuel Serrano Herrero	Joaquin Carton Espinel
	Juan Ordoñez.
	Justo García Campano

D. Andrés Carton.
Blas Martin.
Luis Martin.
José Martin Vega.
Pedro Roman.
Francisco Gonzalez.
Santiago García.
Cayetano Carton.
Castor Fernandez.
Bruno Bravo.
Manuel Carton Bravo.
Valeriano Carro.
Vicente Alvarez.
Bernardo Carton Agui-
lar.
Roman Canibano.
Ramon Cazurro.
Sandalio Perez.

Día 2.º

D. Pedro Quiroga.
Luciano García.
Bentura Vaquero.
José Sanjurjo.
Francisco Cazurro.
Felipe Cazurro.
Manuel García.
Julian Santos.
Juan Olea.
Bernardo García.
Julian García.
Mariano Campuzano.
Bernardo Olea.
Antonio García Esteban
Agustin Lopez.
Manuel Rodriguez Pa-
lacios.
Agustin de Represa.

Día 3.º

D. Manuel Roman.
Dionisio Alvarez.
Pedro Barayon.
José Rodrig. Izquierdo
Francisco Herreras Car-
ranza.
Juan Represa.
Ramon Morales.
José García Barayon.
Lázaro Fernandez.
Pedro Cabrera.
Leonardo Losada.
Manuel Lobato.
Manuel Atienza.
Leon Mateos.
Santiago Choya.
Francisco Arés Cocho.
Juan Cardeñosa.
Pedro Aller.
Cirilo de Castro.
Melchor Delgado.
Longino de Pernía.
Genaro García.
Francisco Pelayo Flores
Juan García.
Mariano Diez.
Hilario Sanjurjo.
Vicente Luengos.

D. Manuel Martin.
José María Perez.
Bernardo Perez.
Fermín Yañez.
Bonifacio Collazos.
Pedro Delgado.

Día 4.º

D. Francisco Hernandez.
Francisco Castro Alonso
Andrés del Rio.
José Caverio.
José Vicente.
José Ruiz.
Bernardo Alonso.
Miguel Ruiz.
Manuel Legido.
Evaristo Pajares.
Jacinto Villafañila.
Santiago Gonzalez.
José Yañez.
Francisco Prado.
Manuel Cabezudo Gu-
tierrez.
Francisco Represa.
Juan Belmonte.
Francisco Peña Rojo.
Andrés Deza.
Andrés Martin.
José Alvarez Collazos.
Cayetano Valdés.
Bonifacio Fernandez.
José Martin Toro.
Jacinto Carro.
Eustasio Carro.
Tomás Lopez.
Esteban Martin Carton
Tomás Cuadrado.
Gregorio Cea.
Andrés Zamorano.
Francisco Aguado.
Tadeo Olea.
Fernando Lopez.
Antonio Gutierrez.
Alejandro Manso.
Felipe Ortega.
Felipe Blanco.
Bernardo Gonzalez.
Manuel Choya.
Pedro Valdés.
Agapito Valdés.
Fernando Cuadrillero.
Romualdo Aguilar.
Ciriaco García.
Lucas Escudero.
Ramon Arriero.
Tomás Martin.
Mannel Tomillo Fer-
nandez.
Manuel Castro Bayon
Pablo Cocho.
Fructuoso Bravo.
Victoriano Firon.
José Manuel Rodriguez
Santiago Francisco.
Manuel Perez Delgado
Nicolás Francisco.
Francisco Paniagua.
Victor Lorenzo.

D. Miguel Mateo.
 José Paniagua.
 Manuel Antonio Castro
 Manuel Tejedor Morales.
 Lorenzo Cocho.
 José Lorenzo Frontaura
 Doroteo Baldivieso.
 Esteban Rodriguez.
 Cesareo Tomillo.
 Dionisio Firon.
 Basilio Galicia.
 Francisco Mateo.
 Lorenzo Cabezas.
 Mateo Florian.
 Isidro Herrero.
 Bernardo Fernandez.
 Francisco Tomillo Represa.
 Jacinto Martín.
 Tomás Rodriguez Francisco.
 Manuel Corbete Martin
 Lúcio Ramos.
 José Carton.
 Santiago Tomillo.
 Eustaquio Lopez.
 Juan Carranza.
 José Carton, mayor.
 Mateo Gonzalez.
 Tomás García Sobrino.
 Gavino Mendez.
 José Antonio Moran.
 Ignacio Domínguez.
 Francisco Deza Rosa.
 Leon Deza.
 Manuel Perez Puerta.
 Manuel Nájera.
 Gaspar Artero.
 Juan Gonzalez Gonzalez.
 Francisco Perez.

Dia 5.º

D. José Barayon Diez.
 Andrés Carranza.
 Blas Badas.
 Marcelo Espeso.
 Justo García.
 Manuel Olea.
 Faustino Martin Paz.
 Eugenio Serrano.
 Miguel Herrero Lopez.
 Ezequiel Fernandez.
 Antonio Moreno.
 Angel Alonso.
 Carlos Martin Gomez.
 Juan Sanjurjo.
 Pedro Bayon.
 Venancio Rodriguez.
 Francisco Badas Fernandez.
 Ramon Lorenzo.
 José Herrerías.
 Fernando Redondo.

D. Tomás Rodriguez.
 Juan Rodriguez.
 José Fernandez Delgado
 Angel Lopez.
 Pio Mateo.
 Máximo Valdivieso.
 Justo Valdivieso.
 Francisco García.
 Gaspar Artero.
 Julian Martin.
 José Artero.
 Agapito Gutierrez.
 Fernando Gutierrez.
 Agapito Gonzalez.
 Jacinto Cabezas.
 Francisco Bayon Nájera
 Jacinto Garrote.
 Julian Belmonte.
 Bernardo Serrano.
 Ramon Delgado.
 Manuel Perez.
 Francisco Fernandez Montero.
 Fermín Sanchez.
 Alvaro de la Rosa.
 Bartolomé Villafáfila.
 Santiago de la Rosa.
 Melchor Atienza.
 Manuel Trifon.
 Gerónimo Tomillo.
 Manuel Delgado.
 Roque Garrote.
 Remigio Martín.
 Gaspar Buznadiago.
 José Buznadiago.
 Casto Gutierrez.
 Agapito Horteiga.
 Tomás Garrote.
 Ginés Cardeñosa.
 Bernardo Martin.
 Simón Grande.
 Ignacio Izquierdo.
 Estanislao Pasalodos.
 Andrés Collazos.
 Miguel Peña.
 Deogracias Valdivieso.
 José Carton Garcia.
 Andrés Santos García.
 Ignacio Carton.
 Bernardino Lopez.
 Pedro Uruña.
 Francisco Rodriguez.
 Claudio Gonzalez.
 Pedro Uruña Cabrera
 Matías Roman.
 Vicente Cordero.
 Ceferino Rodriguez.
 Manuel Rodriguez.
 Vicente Zancada.
 Manuel Leal.
 Francisco Leal.
 Benito Espinel.
 Justo Carreras.
 Gabriel Espinel.
 Pedro Garrote.
 Antonio Cocho.

D. Alejo Alaix.
 Manuel Manso.
 Matías Fernandez Corral.
 Celedonio Gonzalez.
 Antonio Martinez.
 Mateo Martin.
 Pedro Martinez.
 Tomás Martinez.
 Angel Alvarez.
 Angel Arquellada.

D. Ildefonso Martin.
 Andrés Carranza.
 Santos Vidal.
 Sebastian Gutierrez.
 Santiago Perez.
 Feliciano Rodriguez.
 Victor Bariego.
 Marcelino Rios.
 Marcos Ruiz.
 Tomás Rodriguez.

Morales de Campos 5 de Febrero de 1841. =
 El Presidente, Justo García. = Eugenio Serrano,
 Secretario. = Antonio Moscoso, Secretario = Faustino
 Martinez, Secretario. = Manuel Ponciano Olea,
 Secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Tordesillas, su dotación consiste en 4,000 rs. pagados de los fondos de Propios: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicha villa, francas de porte, hasta el 15 del corriente Abril en cuyo día se proveerá.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Rueda, dotada con 400 ducados anuales pagados por trimestres del fondo de Propios, y la obligación de asistir á todos los casos de cirugía, excepto los de mano airada que serán pagados por quien los cause, sangrar y asistir á todos los partos asi naturales como preternaturales, se admiten memoriales hasta el día 20 del corriente mes de Abril que remitirán los interesados, francos de porte, al Secretario del Ayuntamiento Don Maximino Callejo, y su provision será el 30 del mismo.

Se halla vacante la Escuela de niñas de la villa de Tiedra, concurren á ella setenta poco mas ó menos, paga cada una mensualmente, las que aprenden á leer un real, dos las que escriben y tres las que aprenden á contar, excepto las pobres de solemnidad. Se halla dotada con 500 rs. anuales pagados por trimestres de los Arbitrios, además de la enseñanza expresada se las ha de dar la de las labores propias de su sexo. La persona que guste interesarse remitirá su solicitud al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte, hasta el 15 de Mayo próximo en que se proveerá.

En la cantidad de 3,000 rs. de vellon se hallan tasadas las yervas del sitio titulado el Espiñar pertenecientes á los Propios del lugar de Santovenia, y su arriendo es por un año, que dará principio en primero de Julio de este año, y concluirá en últimos de Julio del año de 1842: las personas que quieran interesarse acudirán ante el actuario con sus solicitudes, y su remate se celebrará el día 18 del que rige y hora de las once de su mañana en la Sala Capitular, donde se rematará en el mejor y mayor postor, leído el pliego de condiciones. = Tomás Ramos.